



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

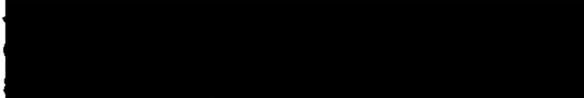
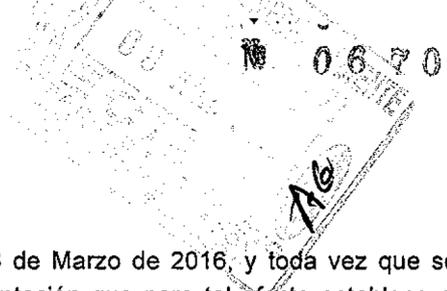
M

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0158/16

BITÁCORA: 25/DK-0403/03/16

Culiacán, Sinaloa, 29 de Marzo de 2016



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Marzo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado J[REDACTED] con giro de Centro de almacenamiento de estación y retén, resuelto con el oficio N° SGPARN.-247/02.-934 de fecha 25 de Abril de 2002, que cuenta con el código de identificación T25006BEJ001 ubicado en SINALOA N° 2738 P 11, MIGUEL DE LA MADRID, C.P. Culiacán Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
55	865	919	15094111	15094165
45	920	964	15094166	15094210

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesem Avendaño Guerrero, Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.-  
Ciudad.  
Expediente y Minutario.

EJOL/RN/HGAMEAA\*  
[Handwritten signatures]

